

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 298 -2017/SUNAT

AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADORA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA PARTICIPAR EN LA “V REUNIÓN REGIONAL DEL PROGRAMA GLOBAL DE CONTROL DE CONTENEDORES PARA LATINOAMÉRICA Y EL CARIBE”, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA

Lima, 17 de noviembre de 2017

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota NOTE/ESP-2017-10-0018 de fecha 25 de octubre de 2017, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) cursa invitación para que la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT participe en la “V Reunión Regional del Programa Global de Control de Contenedores (CCP) para Latinoamérica y el Caribe” de la UNODC y la Organización Mundial de Aduanas (OMA), a realizarse en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, del 20 al 23 de noviembre de 2017;

Que el presente evento tiene como objetivo reunir a los países participantes del referido programa a fin de lograr una mayor coordinación y mejor comunicación entre las unidades de control portuario (PCU), así como el intercambio de experiencias, resultados e información relevante entre las mismas;

Que, además, con motivo de la asistencia de expertos y entrenadores de las entidades organizadoras del evento, los participantes podrán consultar y trabajar en cuestiones referentes al desempeño de las PCU;

Que la participación de la SUNAT en el referido evento se enmarca dentro del objetivo estratégico institucional de mejorar el cumplimiento tributario y aduanero, a través del incremento de las capacidades de análisis para una detección y comprobación oportuna de las modalidades de incumplimiento, garantizando una actuación eficiente en el proceso de control aduanero, así como la reducción de los costos y tiempos para el usuario derivada de la facilitación del comercio lícito y seguro;

Que, en tal sentido, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus trabajadores a eventos de esta naturaleza, conforme al informe técnico adjunto al Memorándum Electrónico N° 213-2017-300000 de fecha 7 de noviembre de 2017, resulta necesario autorizar la participación de la trabajadora Deysi Caro Meléndez, Especialista 1 de la División de Inteligencia Aduanera de la Intendencia Nacional de Control Aduanero;

Que los gastos por concepto de pasajes, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), y los viáticos serán cubiertos por la UNODC y la OMA, no irrogando egreso al Estado;

Que, al respecto, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT – Ley N° 29816 establece que, mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y en uso de la facultad conferida por el literal s) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la trabajadora Deysi Caro Meléndez, Especialista 1 de la División de Inteligencia Aduanera de la Intendencia Nacional de Control Aduanero, para participar en la “V Reunión Regional del Programa Global de Control de Contenedores (CCP) para Latinoamérica y el Caribe” de la UNODC y la OMA, que se llevará a cabo en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, del 20 al 23 de noviembre de 2017.

Artículo 2.- Los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), y los viáticos serán cubiertos por las entidades organizadoras del evento, no irrogando egreso al Estado.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la citada trabajadora deberá presentar ante el Titular de la Entidad, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de la trabajadora cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.

VICTOR PAUL SHIGUIYAMA KOBASHIGAWA
Superintendente Nacional